



Municipalidad Distrital De Quellouno

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 612-2023-GM-MDQ/LC

Quellouno, 10 de Agosto del 2023.

VISTO:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0164 -2023-A-MDQ/LC, de fecha 28 de junio del 2023 INFORME N°1069-2023-UL-MDQ/LC, de fecha 08 de Agosto del 2023 INFORME N°0695-2023-OA-MDQ/LC, de fecha 09 de agosto del 2023; y demás acompañados.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones (...), administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones;

Que, el último párrafo del artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, a través del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante "la Ley", concordante con el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y modificatorias, en adelante "el Reglamento", se dispone que para la etapa de formulación y programación presupuestarias correspondientes al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones-PAC;

Que, asimismo, se indica que el Plan Anual de Contrataciones-PAC que apruebe cada entidad debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; y, el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el Portal Institucional de la Entidad en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación;

Que, a través de los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", en adelante "la Directiva", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, se señala que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de la Entidad, además el PAC que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocadas en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; también, indica que el PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se busca alcanzar;

Que, mediante el numeral 7.1.2 de las Disposiciones Específicas de "la Directiva", se establece que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE; asimismo, en los numerales 7.3.1 y 7.3.2, se dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA;

Que, de igual modo, en el numeral 7.4.4 de las Disposiciones Específicas de "la Directiva", se dispone que debe publicarse en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación; asimismo, el referido Plan Anual deberá publicarse en el portal institucional de la Entidad, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, en el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 modificada con la Resolución Directoral N° 0005-2022- EF/54.01, se señala que el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras - PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones;





Municipalidad Distrital De Quellouno

GERENCIA MUNICIPAL



Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones sea aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le delego dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica que: "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, a través de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada con Resolución N° 014- 2019-OSCE-PRE de fecha 29 de enero de 2019, denominada "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias, se establecen las disposiciones complementarias destinadas para la formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC, de obligatorio cumplimiento para las entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de la citada Directiva, dispone que toda modificación del PAC, sea por inclusión o exclusión de algún procedimiento de selección deberá aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado dicha función, para lo cual se utilizará el formato publicado en el portal web del SEACE; respecto a ello, cabe señalar que, mediante Resolución Presidencial N° 014-2023-SERNANP del 12 de enero de 2023, se ha delegado al Gerente General la facultad de aprobar las modificaciones del PAC en la Institución;

Que, mediante INFORME N°1069-2023-UL-MDQ/LC, de fecha 08 de Agosto del 2023, el C.P.C Marvin Steve Romaja Orellana – Jefe de la Unidad de Logística, solicita al LIC. Hebert Quispe Palomino – Jefe de la Oficina de Administración, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, en su versión N°10, para la inclusión respectiva.

Que, mediante INFORME N°0695-2023-OA-MDQ/LC, de fecha 09 de agosto del 2023, el LIC. Hebert Quispe Palomino remite, al Econ. Edward Mauro Torres Guzmán - Gerente Municipal, la solicitud de aprobación de modificación del Plan Anual de Contrataciones por inclusión versión 10.

respecto a la aprobación de modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023** por **INCLUSIÓN** en su **VERSIÓN N°10**, ello en cumplimiento al artículo 15 del Plan Anual de Contrataciones del Decreto Legislativo N°30225 "LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO".

De conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificatoria; y, en uso de la facultad delegada mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0175 -2023-A-MDQ/LC, de fecha 03 de julio del 2023.**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, por **INCLUSIÓN** en su **VERSIÓN N°10**, correspondiente al **EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023**; a fin de incluir dieciséis (16) procedimientos de selección conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Precio	Mes Previsto
				Estimado	
1	CONTRATACION DE POSTES DE CONCRETO DE BAJA Y MEDIA TENSION PARA LA SEC. FUNC. (0310) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN EL SECTOR DE VAQUERIA CUENCA DE LACCO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION -CUSCO.	BIEN	SIE	52,300.00	AGOSTO
2	CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE GEOTANQUE DE 30M3 INCLUIDO INSTALACION PARA LA SEC. FUNC. (0227) MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE CACAO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CACAO CHUNCHO ORGANICO DE SAN MARTIN PUTUCUSI APROADECHO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	BIEN	AS	51,000.00	AGOSTO
3	ADQUISICION DE DESPULPADORA DE CAFÉ PARA LA SEC. FUNC. (0242) MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE CAFÉ MEDIANTE EL MANEJO EFICIENTE EN POSCOSECHA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS ECOLOGICOS MEGANTONI DEL SECTOR DE MEDIA LUNA, LACCO YAVERO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	BIEN	AS	49,400.00	AGOSTO
4	ADQUISICION DE EQUIPO AUDIOVISUAL PARA LA SEC. FUNC. (0301) ADQUISICION DE SISTEMA DE INFORMACION Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, EN LA LOCALIDAD DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	BIEN	AS	100,300.00	AGOSTO





Municipalidad Distrital De Quelluno

GERENCIA MUNICIPAL



5	ADQUISICION DE INSUMOS Y FERTILIZANTES PARA LA SEC. FUNC. (0277) MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LA CHIRIMOYA EN LOS SECTORES DE LIMONPATA, COCHAYOC, SANTA ROSA, SAN MIGUEL, BOMBOHUACTANA, CANELON, HUVRURUYOC Y TARCUYOC DE LA SUB CUENCA DE TUNQUIMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	BIEN	AS	40,297.50	AGOSTO
6	ADQUISICION DE TUBETES Y BANDEJAS PARA LA SEC. FUNC. (0277) MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LA CHIRIMOYA EN LOS SECTORES DE LIMONPATA, COCHAYOC, SANTA ROSA, SAN MIGUEL, BOMBOHUACTANA, CANELON, HUVRURUYOC Y TARCUYOC DE LA SUB CUENCA DE TUNQUIMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	BIEN	AS	47,716.00	AGOSTO
7	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE POLL DE MAQUINARIA PARA LA SEC. FUNC. (0056) CREACION DEL CAMINO VECINAL DE ALTO JAVITENI - ABRA REYNA EN LA CUENCA DE LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	SERVICIO	AS	386,700.00	AGOSTO
8	ADQUISICION DE INSUMOS PARA PLANTONES PARCELARIOS PARA LA SEC. FUNC. (0047) - MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTO EN LA CUENCA DE CHAPO EN EL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	BIEN	AS	66,000.00	AGOSTO
9	ADQUISICION DE BANDEJAS Y TUBETES PARA LA SEC. FUNC. (0299) RECUPERACION DE LA COBERTURA VEGETAL MEDIANTE PLANTACIONES FORESTALES Y AGROFORESTALES EN LA CUENCA DE CHAPO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	BIEN	AS	78,060.00	AGOSTO
10	CONTRATACION DE INSTALACION DE ASCENSOR MONTACARGA A TODO COSTO PARA LA SEC. FUNC. (0113) MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE DEL MERCADO MODELO DE QUELLOUNO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	BIEN	AS	243,000.00	AGOSTO
11	CONTRATACION DE COMBUSTIBLE PARA LA SEC. FUNC. (0062) MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA LOCALIDAD DE CHANCAMAYO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	BIEN	SIE	80,820.00	AGOSTO
12	CONTRATACION DE MANGUERAS HDPE PARA LA SEC. FUNC. (0047) - MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DEL CULTIVO DE PALTO EN LA CUENCA DE CHAPO EN EL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	BIEN	AS	102,300.00	AGOSTO
13	CONTRATACION DE BARRAS PARA CONSTRUCCION PARA LA SEC. FUNC. (0251) CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR QOSQOPATA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	BIEN	SIE	43,310.00	AGOSTO
14	ADQUISICION DE GEOTANQUE DE 30M3 INCLUIDO INSTALACION PARA LA SEC. FUNC. (0212) MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CAFÉ DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRICOLAS NUEVA JUVENTUD DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO	BIEN	AS	45,000.00	AGOSTO
15	ADQUISICION DE LA LINEA DE PRODUCCION DE CACAO FINO PARA LA SEC. FUNC. (0231) MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CHOCOLATERIA FINA DE CACAO EN PAYITTI CACAO Y COFFEE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	BIEN	AS	450,000.00	AGOSTO
16	CONTRATACION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CARGADOR FRONTAL PARA LA ACT. (0264) MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DEPARTAMENTO DE EQUIPO MECANICO, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.	BIEN	AS	267,876.00	AGOSTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística, efectúe la publicación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**, por **INCLUSIÓN** en su **VERSIÓN N°10** correspondiente al **EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023**, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación realice la publicación de la presente Resolución y del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO**, por **INCLUSIÓN** en su **VERSIÓN N°10**, correspondiente al **EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023**, en el portal institucional de la Entidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
UNIDAD DE LOGÍSTICA
UNIDAD DE TECNOLOGÍA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO.

Econ. Edward M. Torres Guzmán
GERENTE MUNICIPAL
Municipalidad Distrital de Quelluno
La Convención - Cusco